



MONTEVIDEO, 6 DE OCTUBRE DE 2016

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°4 AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref: LICITACIONES N° 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17 DEL 2016 - PPT VIVIENDAS PARA ACTIVOS.

PREGUNTA N° 1

1. En el Pliego de condiciones, en el artículo 21.2 se indica "cada oferta deberá destinar 5% del total de las viviendas de 2 dormitorios de su oferta, para usuarios discapacitados." Sin embargo en artículo 24 se indica que el "5% del total de las unidades además deberán diseñarse y construir sus instalaciones según lo indicado en este Pliego y en la Norma UNIT 200:2014 o la que esté vigente al mes anterior a la oferta". Solicitamos aclarar cuántas unidades deben ser diseñadas para discapacitados.

RESPUESTA N° 1

La oferta deberá presentar el 5 % del total de las viviendas de 2 dormitorios para usuarios discapacitados, con un mínimo de 1, las que deberán cumplir con Norma UNIT 200:2014 o la que esté vigente al mes anterior a la oferta, con las normativas departamentales en la materia y con el PBCP.

Por División Planificación y Diseño.


Arq. Clara López


Arq. Celina Maynard


Arq. Mauricio Pereira

Recibido 6/10/16

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.